Aproximación didáctica al español jurídico

MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ
Universidad de Alcalá

1. Introducción

Quien lea estas líneas probablemente agradecerá encontrar en ellas, no un discurso general ni una justificación de por qué ni hasta qué punto el lenguaje jurídico entra en la teoría general de las lenguas de especialidad (Cabré, 1994: 135 y ss.), sino una aproximación a un mundo que probablemente le resulte lejano, un instrumento rápido de consulta que acerque el ámbito poco conocido y proporcione ayuda inmediata e ideas para seguir trabajando. Todos los profesores conocemos ese fatídico momento en que, casi a traición, nos encargan dar un curso de español para fines específicos... fines específicos que apenas conocemos. El objetivo de estas páginas será, por tanto, ofrecer una descripción lingüística ejemplificada que sirva de base para crear actividades, establecer unos objetivos máximos que puedan irse reduciendo según las características concretas y las necesidades del alumnado, y presentar una tipología de ejercicios y algunas aplicaciones en el aula así como información sobre dónde encontrar material.

2. Características del lenguaje jurídico

La práctica jurídica se reduce a aplicar e interpretar las leyes, por lo que es fundamental el conocimiento de las características lingüísticas de éstas. Diferentes tipos de textos jurídicos, además de las leyes, son: a) las resoluciones judiciales y actos de procedimiento y b) los actos jurídicos (contra-

tos, testamentos, etc.). San Ginés y Arjonilla presentan una tipología extensa de los textos jurídicos generados en cada ámbito del Derecho, que puede resultar muy útil a la hora de buscar material para preparar una clase (San Ginés y Arjonilla, 1997: 84 y ss).

2.1. Lenguaje normativo: leyes y reglamentos

Los textos normativos tienen una función dispositiva y directiva: permiten y obligan. Escritos con perspectiva de futuro, establecen y prevén todos los casos y excepciones posibles. Se caracterizan por su lenguaje conceptual, pormenorizado, previsor, consciente de sí —de su presente y de su pasado— y existente en el tiempo.

2.1.1. *Características discursivas*

Abundantes procedimientos de anáfora, reformulación, enumeración, tematización, cita y restricción. Disposición preestablecida de los elementos. Alta frecuencia de enunciados téticos, según la terminología de Ulrich (Casado Velarde, 1995: 27).

2.1.2. *Características léxicas*

Actos y acciones, actores, plazos, duración, circunstancias y características son los campos semánticos de la práctica del Derecho. De ello se derivan algunas peculiaridades léxicas, caracterizadas más por la frecuencia que por la especificidad.

Debido a que las personas se designan por su inclusión dentro de una categoría profesional, de parentesco, de papel desempeñado o mediante indefinidos, hay gran cantidad de nombres genéricos: *funcionario, cónyuge.* Hiperónimos: *caso, hecho, auto, parte, acto, expediente.* Gran abundancia de nominalizaciones a partir de verbos *-ción, -miento*: *acusación, procedimiento,* y de sustantivos abstractos de cualidad *-dad*: *legalidad.* Unidades sintagmáticas sustantivo + sustantivo: *decreto ley;* sustantivo + *de* + sustantivo: cuestión *de confianza;* sustantivo + adjetivo: *orden público;* sustantivo + adjetivo + *y* + adjetivo: *orden económico y social;* sustantivo + adjetivo + adjetivo: *salario mínimo interprofesional.* Alta frecuencia de adjetivos relacionales, con base sustantiva, formados con los sufijos *-al, -ar, -ario, -oso,* y con base verbal *-ivo: provisional, tutelar, administrativo, tributario, contencioso,* así como derivados de verbos con valor de posibilidad o de agente, *-ble, -or*: *imputable, acusador.* Estructuras morfológicas compuestas por formantes cultos: *retroactivo, preembriones.* Prefijos *pre-,*

post-, re-, ante- inter-, dis-, in-. Construcciones parasintéticas (Miranda, 1994: 67): *inviolabilidad, irretroactividad.*

Sustantivos y adjetivos calificativos derivados de las formas no personales del verbo, especialmente de participios, tanto pasados como presentes: *el deber, el demandante, el acusado, el adoptando, vigente, eximente.* Adjetivos determinativos: demostrativos, posesivos, relativos: *el que, quienes, cuyo;* indefinidos: *nadie, todos, algún, ningún, mismo, otro;* distributivos y fraccionarios: *cada, sendos, duplo, mitad, tercio.* Numerales: cardinales (escritos por extenso): *seis años y un día;* ordinales: *primero, segundo.* Cuantificadores superlativos: *mayor, menor, máximo, mínimo.* Referencias temporales: *plazo, día, año, mes, fechas, vigencia, duración.* Adjetivos: *siguiente, anterior, próximo, previo, presente, tales, propio, mero, expreso.* Adverbios de modo, con *-mente: legalmente, públicamente.* Nombres genéricos: *funcionario público, autoridad, magistrado, cónyuge, descendiente, ascendiente, acusado, usufructuario, propietario, ausente, testador, heredero, adoptando, tutor.*

Importancia de la fraseología (Cabré, 1994: 171), de la combinación frecuente de dos términos específicos: *dictar sentencia, otorgar testamento.*

Términos de otras disciplinas (las leyes regulan todas las actividades), latinismos, siglas, abreviaturas (véase 3.3.). *Los preembriones sobrantes de una FIV, por no transferidos al útero, se crioconservarán en los Bancos autorizados, por un máximo de cinco años.* art. 11.3 CP.

2.1.3. *Características morfosintácticas*

Futuro de indicativo con valor prescriptivo, presente de indicativo con valor dispositivo. Construcciones impersonales: uso de la tercera persona, construcciones pasivas con *ser, estar* y *quedar*, pasivas reflejas y fórmulas como *estar a derecho.* Perífrasis de obligación y posibilidad con infinitivo. *Nadie podrá ser privado de su propiedad [...]* art. 349 CC; *[...] en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial* art. 17 CE; *[...] A partir de entonces se estará a lo establecido en el número 3 del artículo 159,* disp. trans. 9.ª de la CE; *[...] quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.* art. 57 CE.

Condicionales. *En todos los textos normativos se encuentra la misma estructura que, expresada en términos de lógica abstracta, sería: si A, entonces B, siendo A el supuesto jurídico y B la consecuencia jurídica* (San Ginés y Arjonilla, 1997: 17). La expresión de condiciones es, pues, la actividad fundamental de las leyes: *si, en tanto no, cuando, en los casos en que*, etcétera.

Uso de abundantes formas del modo subjuntivo y, entre ellas, de los futuros simple y compuesto, sustituidos en la lengua común por el presente y

el pretérito perfecto. El subjuntivo se utiliza primordialmente: a) en subordinadas de relativo especificativas especialmente con antecedente personal no específico o selectivamente no definido; b) en prótasis de las condicionales referidas al futuro y en oraciones que definen algún elemento del futuro, casos en que *si* introduce siempre un futuro de subjuntivo; c) en oraciones concesivas referidas al futuro; d) en enumeraciones disyuntivas y en finales con dos sujetos.

Perífrasis de verbo vacío: *tener el deber, efectuar el control, estar en posesión, proceder a la adjudicación, tomar parte, hacer entrega.*

Locuciones preposicionales, muy frecuentes con «lo»: *conforme a lo previsto, según lo establecido, a efectos de, en defecto de, con igual o mejor derecho, a instancias de, de oficio.*

Preposiciones: según (*según la legislación vigente*), ante (*recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional*), sobre (*legislación sobre*), contra (*declarar contra, contra la expresa prohibición*), bajo (*bajo su expresa responsabilidad, bajo la dependencia de*), desde (*desde el comienzo de*), hasta (*no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación*), tras (*tras su entrada en vigor, tras la celebración de*), por (*discriminación alguna por razón de; constituido por; lo establecido por la ley; protegido por la ley; por ley se determinará el plazo; circular por el territorio; condenado o sancionado por*) y para (*para asegurar a todos; para que sus hijos reciban; para el mantenimiento del orden; regirá también para las fundaciones*).

Oraciones de relativo, especialmente especificativas de futuro (véase lo dicho sobre los usos del subjuntivo). Aposiciones explicativas. Gerundios. Construcciones negativas y disyuntivas. Subordinación concatenada.

El que sin estar legítimamente autorizado impidiere a otro con violencia hacer lo que la Ley no prohíbe, o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años o con multa de seis a veinticuatro meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados, art. 172 CP.

Imperativo impersonal, en las notas: *véase, véanse, téngase en cuenta.*

No obstante, téngase en cuenta que conforme a la disp. trans. 4.ª RD-L 8/1997, de 16 de mayo (BOE de 17 de mayo): [...] nota al art. 12 ET.

La *Exposición de Motivos* es un preámbulo que suele encabezar normas jurídicas de cierta trascendencia y que argumenta los motivos y el alcance de la nueva norma. Este carácter descriptivo, narrativo y argumentativo hará que, junto a rasgos comunes al texto normativo, aparezcan otros elementos prácticamente inexistentes en las leyes propiamente dichas, como marcadores discursivos de función textual de afirmación valorativa, de causalidad y de consecuencia (Casado Velarde, 1995: 36-37); subordinadas adjetivas especificativas con indicativo; tiempos de pasado de indicativo con valor narrativo y presentes de indicativo con valor descriptivo.

Los hechos probados, o antecedentes de una sentencia gozan también de este carácter narrativo.

2.2. Decisiones judiciales y actos de procedimiento (autos, providencias, sentencias, etcétera)

Las sentencias son los documentos más representativos. Lo más importante es su estructura lógica: a) Encabezamiento: identificación del juez o tribunal, de las partes, de los abogados, procuradores, objeto el proceso, lugar y fecha de la sentencia; b) Motivación o cuerpo de la sentencia, con las fórmulas, *Antecedentes* y *Hechos probados*, en párrafos numerados (antes *Resultando*) y *Fundamentos jurídicos* (antes *Considerando*) en párrafos numerados; c) Parte dispositiva: *Fallo* (o *Fallamos*).

2.2.1. *Características lingüísticas destacables*

Carácter descriptivo, narrativo y argumentativo (véase lo anteriormente citado para la *Exposición de motivos*). Fórmulas repetidas: *de la que venían siendo acusados, debemos absolver y absolvemos, como autor de un delito de, sin/con la concurrencia de circunstancias* + adjetivo (*agravante, modificativa*), *a la pena de prisión mayor/menor, con las accesorias de, las costas ocasionadas, declarándose de oficio, con exclusión de, conforme a tal criterio y para dar cumplimiento al deber expositivo que impone el mismo.*

Fraseología: *extinguir responsabilidades, ejecutar determinaciones, cumplir acuerdos, asumir públicamente, amparar en su seno, desplazar la responsabilidad de la decisión*, etcétera.

2.3. Actos jurídicos (contratos, testamentos, etc.)

Los más relevantes son los contratos, que pueden ser de muchos tipos (compraventa, seguros, trabajo, arrendamiento, etc.). Estructura establecida. Disposición lógica: identificación de las partes, declaración, cláusulas o detalles. Fórmulas: *contrato de [...] celebrado al amparo del artículo [...] de la ley [...], redacción según* (norma) *de* (fecha), *declaran que reúne los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes cláusulas; en lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y en particular a lo [...].*

3. Objetivos

Al final del curso los alumnos deberían ser capaces de:

3.1. Reconocer elementos estructurales, identificar las ideas principales, definir conceptos, seleccionar la información, activar la inferencia y suplir las lagunas de información, identificar regularidades, fijar estructuras lingüísticas de nivel formal, utilizar flexivamente las categorías, demostrar habilidades morfosintácticas, ordenar frases y conectarlas, estructurar párrafos, identificar y dominar el registro jurídico-administrativo, deshacer los dobletes (palabras que tienen un uso en la lengua común y otro en la lengua jurídica), exponer, narrar, argumentar, clasificar y utilizar el léxico propio de la especialidad (fuentes, instituciones, ámbitos de aplicación, profesiones, actos, instituciones, autoridades, normas, documentos, actores), citar normas de la manera adecuada: *téngase en cuenta que conforme a la disp. trans. 4.ª RD-L 8/1997, de 16 de mayo (BOE de 17 de mayo);* designar las leyes por su nombre: *Ley 10/1990, de 15 de octubre.*

3.2. Producir textos según reglas de composición preestablecidas:

a) Normativos (escribir un reglamento, con una exposición de motivos, títulos, artículos —con normas dispositivas e imperativas— y disposiciones finales).
b) Demandas (con introducción, exposición de hechos, fundamentación legal y petición final).
c) Sentencias (con antecedentes de hecho, hechos probados, fundamentos jurídicos y fallo).
d) Contratos (con identificación de las partes, declaración, cláusulas).
e) Simular un juicio oral (Aguirre y Hernando de Larramendi, 1997: 72, 73).

3.3. Elaborar material propio de consulta:

a) Glosario terminológico, con especial interés en el aspecto distribucional de verbo + sustantivo (*recurso* + interponer, desestimar, formalizar; *ley* + modificar, discutir, derogar, imponer, promulgar, ratificar, publicar, conculcar, infringir, cumplir).
b) Lista de siglas (códigos, leyes, normas y organismos, etc.): BOE (Boletín Oficial del estado); CC (Código Civil); CE (Constitución española); D (Decreto); RD (Real Decreto); OM (Orden Ministerial); CCAA (Comunidades Autónomas);

RC (Registro Civil); AUE (Acta Única Europea); TOP (Tribunal de Orden Público); TS (Tribunal Supremo).

c) Lista de abreviaturas (siempre con punto). Las principales se refieren al discurso, a partes de las leyes, o a actos jurídicos: ss (siguientes); V. (véase); dº. (derecho); def. (definición); Cdnes. (Condiciones); art. (artículo); disp. (disposición); tran. (transitoria); A. cob. (ámbito de cobertura); ap. (apartado); Jurisp. (jurisprudencia); Dig. (digesto); Ss. (sentencias); S. (sentencia); Seg. Soc. (Seguridad social); ST Cons. (sentencia del Tribunal Constitucional); Vs. (versus); Pár. (párrafo); Cfr. (confróntese); V. (véase); etc. (etcétera).

d) Glosario de locuciones, con especial interés en el aspecto distribucional de las preposiciones: *en aplicación de ese principio; a efectos de; en el ámbito; reguladora de; modificada por; corrección de errores en; aprobado por; hecho en* + lugar; *ratificado el* + fecha; *por el que se aprueba; por el que se sanciona con fuerza de Ley; transcritas en; dentro del plazo legalmente establecido al efecto; como mejor proceda en derecho; dentro del respeto a la Constitución; lo establecido por la ley; en los casos y en la forma previstos en la ley.*

e) Glosario de expresiones latinas: *apud acta, a priori, referéndum, currículum, mortis causa, quórum, venia docendi, habeas corpus, in dubio pro reo, non bis in idem, permittiur quod no prohibetur, res periit domino, rigor mortis, impossibilium nulla obligatio est.*

f) Gramática: valor de los tiempos del indicativo, valor y uso de las formas no personales del verbo, uso de las formas del subjuntivo. Oraciones subordinadas, especialmente de relativo. Expresión de la condición, la obligación, la impersonalidad y la temporalidad. Construcciones negativas (incluidas interrogativas). Disyunción y copulación. Voz pasiva. Determinantes (con especial énfasis en su valor anafórico), preposiciones (especial atención a: *ante, bajo, contra, desde, hasta, según, sobre, tras, con* + sustantivo abstracto cualidad, *por* —causa, medio, agente— y *para* —final—). Esquemas de formación de palabras centrados en la frecuencia de aparición en el ámbito jurídico (véanse las características léxicas). Normas de puntuación y acentuación.

g) Tabla de marcadores discursivos: a) topicalización y cita: *relativo a, sobre, en materia de, en esta materia, con respecto a, a este respecto, en este aspecto, en orden a, al respecto de, en punto a, sobre este aspecto, en parecidos términos, en tal sentido, según/sobre la base de lo dispuesto-/lo previsto/lo*

expuesto/lo declarado/lo establecido en, mentado, mencionado, citado, siguiente, anterior, último, en este sentido, en este supuesto, citado en nota anterior, b) adición: *además, asimismo, también;* c) condición: *si, cuando, en el caso en que, salvo que, excepto, siempre que, en el caso de que, en los casos en que, antes de que, después de que, en la hipótesis de que;* d) enumeración: *por otro lado, primero, segundo, por último, en último lugar, en otro orden de cosas, por otra parte;* e) causa: *por ello, por esta razón;* f) consecuencia: *de ahí que, por consecuencia, por consiguiente, en definitiva, por ende;* g) concesividad: *aunque;* h) posición: *por el contrario, no obstante, antes bien, pero;* i) restricción: *salvo, excepto en los casos en que, con la excepción de.*

4. Tipología de ejercicios

- Actividades de comprensión: selección múltiple, verdadero/falso, reconstrucción de elementos anafóricos, reconocimiento del sujeto, reformulación.
- Actividades textuales: combinación de oraciones simples, análisis de oraciones complejas, orden (jerarquía, sucesión temporal, disposición en el texto), recomposición de textos cortados, cohesión (enumeraciones, enunciados téticos, marcadores discursivos, elementos anafóricos y catafóricos), reconocimiento de elementos constitutivos, clasificación, comparación, puntuación (especificativas, explicativas).
- Actividades léxicas: intrusos, diferencias de uso en la lengua común y en la lengua jurídica, definiciones, clasificaciones semánticas (jerárquía, campo semántico, hiperónimos, sinónimos, antónimos, lengua común o específica, etc.), identificación y análisis de las palabras compuestas, memorización.
- Actividades gramaticales: huecos, emparejamientos (derivados, palabras y definiciones, locuciones incompletas, fraseología, etc.), reflexión, inferencia, predicción, reconocimiento de regularidades, transformación, sustitución, impersonalización de un texto, cambio de perspectiva temporal.
- Actividades de composición escrita: cambio del centro de interés, cambio del punto de vista, síntesis, ampliación, reformulaciones, paráfrasis. Exposición, narración, argumentación y discurso directivo. Producción de diferentes tipos de documentos de forma establecida.
- Actividades orales: dictado, exposición, narración, argumentación, careo.

4.1. Características de las actividades y textos utilizables

Actividades en pequeños grupos o parejas, para potenciar el diálogo, basadas en los objetivos señalados en el apartado anterior. Utilización exhaustiva de materiales auténticos previo vaciado y localización de los elementos constantes.

Posibles textos: a) Documentos estrictamente jurídicos: códigos, leyes, reglamentos, estatutos, denuncias, demandas, sentencias, edictos, multas, atestados, contratos, certificados, solicitudes, instancias, formularios, etcétera; b) Publicaciones periódicas: *BOE,* diarios oficiales de las Comunidades Autónomas. Manuales o tratados de Derecho. Revistas especializadas (*Otrosí, La toga, Usus Juris, Iuris Gesa, Actualidad jurídica Aranzadi, Revista del Consejo General de la Abogacía*), reseñas de libros especializados; c) Prensa diaria: noticias de los tribunales, anuncios públicos, convocatorias, edictos, bandos, etcétera.

Ejemplos de los documentos y nociones generales de Derecho se pueden encontrar en el único libro de lenguaje jurídico para ELE publicado hasta la fecha: *Lenguaje jurídico* (Aguirre, B. Hernando de Larramendi, M. 1997). Los diccionarios jurídicos (véase bibliografía), así como la sección «Diccionario jurídico», emitida por Radio 5 de RNE y la dirección de Internet: *www.intercom.es//webjur//* resultan también muy útiles.

5. Actividades

5.1. Ejemplo de explotación exhaustiva de un texto informativo

Actividad núm. 1: Dictado en grupo.

Objetivo: obtener, de una manera participativa, el material de trabajo para sucesivas sesiones.

Fase 1: Cada grupo tiene que reproducir el texto pegado a la pared. Todos los componentes del grupo tienen que dictar y escribir en su propio papel (dejando espacio en blanco para los fragmentos que han leído si no han tenido tiempo de escribirlos). El equipo que termine primero marca el fin del tiempo.

Modo de hacerlo: a) dividir la clase en grupos de tres; b) pegar fotocopias del texto en diferentes esquinas del aula; c) situar a los diferentes grupos a distancias equivalentes de cada una de las fotocopias; d) explicar a los alumnos la actividad; e) dar la señal de salida.

Fase 2: Reescritura del texto en grupo.

Modo de hacerlo: a) los componentes de cada grupo comparan

sus escritos y, entre todos, escriben una copia en limpio; b) los diferentes grupos comparan las diferentes copias en limpio y completan las lagunas (si las hay).

Fase 3: Corrección de la ortografía y la puntuación del dictado.
Modo de hacerlo: cada alumno recibe una fotocopia y, entre todos, corrigen sus escritos y anotan los errores.

¿QUÉ ES EL DERECHO?

1. En un Estado moderno, el Derecho es el conjunto de normas, de diverso tipo, establecidas y respaldadas por éste, que regulan tanto las relaciones de los individuos en sociedad, como la organización de la sociedad misma.

2. Lo que diferencia a las normas jurídicas, propias del Derecho, de las normas de otro tipo —como las de carácter ético o de corrección social— es su coercibilidad, es decir, la posibilidad de exigir su aplicación a través de órganos establecidos para hacerlas cumplir, y que tienen medios para ello, como son las autoridades y los tribunales.

3. Las normas jurídicas son creadas, modificadas, derogadas e impuestas por el Estado. Pueden ordenar o prohibir hacer algo, bajo amenaza de sanción (normas imperativas); o conceder, a quienes se encuentran en determinadas circunstancias, medios para realizar fines (normas dispositivas).

4. El término Derecho se utiliza en varias acepciones. El conjunto de normas, reflejo del aspecto imperativo y sancionador del Derecho, es el Derecho «objetivo». La faceta instrumental, patente en el Derecho «subjetivo», es la facultad reconocida legalmente a una persona, por el ordenamiento jurídico, de obrar válidamente, dentro de ciertos límites, y de exigir de los demás el respeto a tal potestad; es el poder de usar y disponer, al propio albedrío, de propiedades, frutos y rentas.

5. Son derechos subjetivos los personales, los de familia y los patrimoniales: derechos reales, derechos sobre bienes inmateriales, derechos de crédito, y derecho hereditario. El contrato y el testamento son las dos figuras, reguladas por la ley, por las que se manifiesta la posibilidad de modelar las relaciones jurídicas según la voluntad individual.

(AGUIRRE B. y HERNANDO DE LARRAMENDI, M., 1997: 8 y 9).

Actividad núm. 2: Comprensión lectora.

Fase 1: Señalar individualmente las palabras no conocidas.

Fase 2: Expresar las dudas en voz alta para obtener la ayuda de los compañeros.

Fase 3: Si es necesario, acudir al profesor, que no explicará directamente los conceptos que puedan extraerse del contexto (por ejemplo: jurídicas), sino que señalará esta posibilidad.

Fase 4: En grupos de tres, señalar a qué elementos hacen referencia las palabras subrayadas en el texto.

Fase 5: Comparar las respuestas con las de los otros grupos.

Fase 6: Puesta en común con el profesor.

Actividad núm. 3: Buscar equivalencias.

Objetivo: Asentamiento del léxico.
Objetivos comunicativos: Sinónimos, definiciones y perífrasis.
Fase 1: En grupos de tres, buscar equivalencias de los sustantivos y verbos siguientes: *respaldar, regular, exigir, derogar, acepción, facultad, potestad, albedrío, rentas, bienes.*
Fase 2: Puesta en común.

Actividad núm. 4: Palabras de la misma familia.

Objetivo: Tomar conciencia del valor de los afijos.
Objetivo gramatical: Formación de palabras.
Fase 1: Definir: *coerción, posibilidad, aplicación, creación, modificable, imponible, validez, límite, dispositivo, patrimonial.*
Fase 2: Escribir el mayor número de palabras de la misma familia (verbos, adjetivos, sustantivos, adverbios) de los términos anteriormente definidos.
Fase 3: Puesta en común.
Fase 4: Clasificar por terminaciones los prefijos y sufijos más relevantes: *-ción, -dad*, para sustantivos y *-ble, -al, -tivo* para adjetivos y deducir su valor semántico.

Actividad núm. 5: Vaciado de términos específicos.

Objetivo: Desarrollar la conciencia terminológica.
Objetivos comunicativos: Definir, argumentar.
Fase 1: En grupos de tres, señalar individualmente el léxico específico del derecho y el léxico característico (frecuente).
Fase 2: Comparar la selección con la de los otros grupos.
Fase 3: Defender la propia selección utilizando las definiciones de los términos para argumentar.
Fase 4: Puesta en común con el profesor.

Actividad núm. 6 (para casa): Empezar un glosario propio.

Objetivo: Responsabilizarse del aprendizaje de léxico específico.
Objetivos comunicativos: Discernir la especificidad, definir.
Modo de hacerlo: El profesor aconsejará usar un cuaderno con división alfabética para que los alumnos escriban los términos específicos que vayan aprendiendo, con su correspondiente definición formulada por ellos.

Actividad núm. 7: Reducir el texto.

Objetivo: Seleccionar la información principal.
Objetivo comunicativo: Reconocer los elementos explicativos de un texto.

Fase 1: Suprimir en el texto QUÉ ES EL DERECHO la cantidad de palabras indicada en cada párrafo, sin cambiar ni el orden de las palabras ni el sentido del párrafo: párrafo núm. 1, 8 palabras; párrafo núm. 2, 14; párrafo núm. 3, 15; párrafo núm. 4, 13; párrafo núm. 5, 16.
Fase 2: Comparar el resultado con los otros grupos y comentar las diferencias (si las hay).
Fase 3: Puesta en común con el profesor.

Actividad núm. 8: Escritura semicontrolada.

Objetivo: Reformulación, cambio del centro de atención.
Destrezas: Comprensión lectora y producción escrita.
Fase 1: Dividir la clase en dos grupos: A y B.
Fase 2: Cada grupo reescribe el texto original con dos condiciones: mantener la información y la estructura en párrafos y comenzar cada párrafo según se indica:

1.º A: *Los Estados modernos...;* B: *La regulación de las relaciones de los individuos...*
2.º A: *A diferencia de las de carácter ético o de corrección social las normas jurídicas son...* B: *Las autoridades y los tribunales...*
3.º A: *El Estado tiene la capacidad de...* B: *La prohibición...*
4.º A: *Una de las facetas del Derecho es...* B: *El Derecho subjetivo...*
5.º A: *La voluntad individual...* B: *Los derechos reales...*

Fase 3: Cada grupo compara los párrafos escritos por los diferentes componentes, con los del texto original observando: a) qué elementos han desaparecido; b) qué elementos nuevos hay; c) qué transformaciones ha sido necesario realizar (de sustantivo a adjetivo, de forma no verbal de un verbo a forma verbal, etcétera.)
Fase 4: Clasificar todas las diferencias encontradas.

Actividad nº 9: Redacción de un reglamento interno.

Objetivo: Producción según normas establecidas.
Objetivos gramaticales: estructuras de obligación y de posibilidad.
Fase 1: Señalar la diferencia entre normas imperativas y normas dispositivas.
Fase 2: Adscribir los siguientes ejemplos a cada una de ellas:
a) *El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica*, art.32.1. CE; b) *El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de diez a quince años*, art.138 CP; c) *Nadie puede ser con-*

denado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

Fase 3: Puesta en común de las respuestas.

Fase 4: Reconocer las formas de expresión de la facultad y la obligación.

Fase 5: Debate sobre las normas que deben regir las clases de español jurídico: derechos y deberes del profesor y los alumnos, faltas y penas.

Fase 6: Con los resultados del debate, y teniendo en cuenta las conclusiones de la fase 4, redactar un reglamento para las clases. [En sesiones sucesivas se pueden hacer actividades equivalentes para introducir la redacción de la exposición de motivos del reglamento, disposiciones adicionales, notas y nombre del documento].

5.2. Ejemplo de explotación de un texto de la prensa diaria

Actividad núm. 1: Completar el siguiente texto con los verbos propuestos, en los tiempos y modos adecuados: *descartar, detener, incurrir, fijar, celebrarse, comparecer, juzgar, abrir, probar, alegar, obligar, violar, suspender, contener, declararse.*

El primer juicio contra el «violador de Pirámides» se suspende por tercera vez

El primer juicio por violación contra Arlindo Lius C. C., conocido como el *violador de Pirámides*, el hombre que ha confesado 140 ataques sexuales a mujeres de Madrid, _____(1)_____ ayer por la incomparecencia de su abogado, Ángel Cocero, quien _____(2)_____ que se encontraba enfermo.

Poco antes del inicio del juicio, el tribunal que iba a _____(3)_____ a Arlindo por una sola de las más de 30 violaciones que los jueces han logrado ya _____(4)_____le, recibió un fax del abogado en el que éste disculpaba su ausencia y explicaba que una lesión en la espalda le _____(5)_____ a permanecer en reposo, explicaron a este periódico fuentes jurídicas. La de ayer es la tercera vez que el tribunal suspende el juicio por incomparecencia de su abogado. En fuentes jurídicas y de la fiscalía no se _____(6)_____ la posibilidad de _____(7)_____ una investigación para conocer la verosimilitud de la razón aducida por el letrado. Un abogado que, sin causa justificada, no _____(8)_____ a un juicio en el que hay una persona presa, puede _____(9)_____ en una infracción penal.

La violación por la que Arlindo iba a ser juzgado ayer en la Audiencia ha sido desgajada, por una cuestión procesal, del sumario matriz, que _____(10)_____ el resto de las violaciones de las que _____(11)_____ culpable y que han sido investigadas en un juzgado de Leganés. Aún no se _____(12)_____ la fecha para el macrojuicio, que también _____(13)_____ en la Audiencia madrileña.

Arlindo Lius C.C., casado, padre de un hijo y vecino de Fuenlabrada, se halla en prisión desde que fue _____(14)_____ en enero de 1997, tras tener en jaque a la policía durante casi cinco años.

El acusado, natural de un pequeño pueblo extremeño, abordaba a sus víctimas a la salida del metro, casi siempre en la zona de Pirámides, y a punta de navaja las llevaba hasta descampados donde supuestamente las _____(15)_____.

(*EL PAÍS*, 23 de abril de 1998)

Actividad núm. 2: Justificar el uso que se hace en este texto de los tiempos de indicativo, el infinitivo, y la voz pasiva.

Actividad núm. 3: Señalar los términos específicos y la fraseología (Cabré, 1994) e incluirlos en el cuaderno diccionario propio.

Actividad núm. 4: Basándose en la información ofrecida en la noticia anterior, escribir otra titulada: *Posible investigación sobre el abogado del «violador de Pirámides»*.

5.3. Ejemplo de explotación de un documento específico

Actividad núm. 1:

Objetivo: Tomar conciencia de las características del documento: disposición de los elementos, elementos fijos, nombres, fechas, fórmulas, designaciones, locuciones, etc. Completar el siguiente fragmento de escrito de demanda con las opciones propuestas:

SUPLICO

_____(1)_____ LA SALA _____(2)_____ CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE _____(3)_____ DE MADRID _____(4)_____ OCTAVA.

Don _____(5)_____, Procurador de los _____(6)_____ en _____(7)_____ y representación de Dow Jones Company, Inc. _____(8)_____ en New York, EEUU. _____(9)_____ representación _____(10)_____ debidamente acreditada en los _____(11)_____ del recurso contencioso-administrativo nº 1787/97-04, interpuesto _____(12)_____ la resolución del ministerio de Industria, Oficina española de _____(13)_____ y Marcas, de _____(14)_____ de _____(15)_____ de _____(16)_____, por la que se _____(17)_____ el recurso ordinario formalizado por mi _____(18)_____ contra los fundamentos de la resolución de fecha 20 de diciembre de 1996, _____(19)_____ se denegó la so-

licitud de _____(20)_____ de marca nº 2.004.000 DOW JONES _____(21)_____ la sala, como mejor _____(22)_____ en derecho.

_____(23)_____:

_____(24)_____ en fecha 28 de noviembre de 1997 me ha sido _____(25)_____ la providencia, _____(26)_____ el anterior 25 de noviembre de 1997 de _____(27)_____ mismo año, por la que se acuerda la entrega a esta parte del expediente administrativo para formalizar la demanda en el _____(28)_____ de 20 días.

OPCIONES:

1. a) *Ante* b) *Para* c) *A;*
2. a) *de lo* b) *del* c) *de;*
3. a) *Constitucional* b) *Justicia* c) *Supremo;*
4. a) *parte* b) *oficina* c) *sección;*
5. a) *nombre apellido* b) *nombre apellidos* c) *apellido nombre;*
6. a) *tribunales* b) *magistrados* c) *juzgados;*
7. a) *nombre* b) *lugar* c) *vez;*
8. a) *domiciliada* b) *situada* c) *residente;*
9. a) *la cual* b) *cuya* c) *su;*
10. a) *es* b) *tiene* c) *tengo;*
11. a) *expedientes* b) *autos* c) *documentos;*
12. a) *por* b) *para* c) *contra;*
13. a) *patentes* b) *rótulos* c) *inventos;*
14. a) *1997* b) *16* c) *junio;*
15. a) *1997* b) *16* c) *junio;*
16. a) *1997* b) *16* c) *junio;*
17. a) *desestimó* b) *rechazó* c) *anuló;*
18. a) *cliente* b) *contratista* c) *mandante;*
19. a) *por la que* b) *con la que* c) *donde;*
20. a) *registro* b) *inscripción* c) *matriculación;*
21. a) *a* b) *ante* c) *delante de;*
22. a) *sea* b) *funcione* c) *proceda;*
23. a) *dice* b) *digo* c) *diga;*
24. a) *cuando* b) *ya que* c) *que;*
25. a) *contada* b) *expresada* c) *notificada;*
26. a) *emanada* b) *promulgada* c) *dictada;*
27. a) *este* b) *ese* c) *aquel;*
28. a) *plazo* b) *periodo* c) *tiempo.*

Actividad núm. 2: Puesta en común. Corrección.

Actividad núm. 3: En grupos de tres, señalar las constantes y las variables de este tipo de escrito.

Actividad núm. 4: Puesta en común y comparación con otros escritos de demanda.

Bibliografía

AGUIRRE, B., y HERNANDO DE LARRAMENDI, M. (1997), *Lenguaje jurídico*, Madrid, SGEL.
CABRÉ, M. T. (1994), *La terminología*, Barcelona, Antártida /Empúries.

CASADO VELARDE, M. (1995), *Introducción a la gramática del texto en español*. Madrid. Arco/libros.
Código Civil (1997), Madrid, Editorial Civitas.
Código Penal (1997), Madrid, Editorial Civitas.
Constitución Española (1996), Madrid, Tecnos.
Diccionario básico jurídico (1994), Granada, Comares.
Diccionario jurídico Espasa (1993), Madrid, Espasa Calpe.
Estatuto de los trabajadores (1997), Madrid, Editorial Tecnos.
GÓMEZ TORREGO, L. (1994), *La impersonalidad gramatical: descripción y norma*, Madrid, Arco/libros.
MIRANDA, J. A. (1994), *La formación de palabras en español*, Salamanca, Ediciones Colegio de España.
PRIETO DE PEDRO, J. (1991), *Lenguas, lenguaje y derecho*, Madrid, Civitas.
SAN GINÉS AGUILAR, P., y ORTEGA ARJONILLA, E. (1997), *Introducción a la traducción jurídica y jurada*, Granada, Comares.